CIRCULAR No. 45/2000 2 de Octubre del 2000

XVa CONFERENCIA HIDROGRAFICA INTERNACIONAL DECISION Nº 1

Referencia: XV^a Conferencia Hidrográfica Internacional, Vol. 1 de las Actas, pág. 43-46

Muy Señor nuestro,

En la XVª Conferencia Hidrográfica Internacional de 1997 se decidió sustituir las Resoluciones T 1.1 y T 1.2 por nuevos textos (ver la Referencia arriba indicada). El nuevo texto adoptado para la Resolución T 1.1 indica en el punto 6.1 que: "..... Los TdRs aprobados para Comités y Juntas deberán ser incluidos en la sección 2 del Capítulo K de las Resoluciones de la OHI (Publicación M-3)". El objetivo de esta parte de la Decisión No. 1 fue documentar los Términos de Referencia (TdRs) de forma clara y hacer que sean fácilmente accesibles.

Después de la Conferencia, el BHI empezó a reunir los Términos de Referencia de los Comités y Grupos de Trabajo de la OHI e intentó, en la medida de lo posible, mantener la colección actualizada. Al hacerlo, el BHI se dio cuenta de que la mayoría de los organismos de la OHI revisan regularmente y proponen enmiendas a sus TdRs durante las reuniones, cada 1-2 años.

Así pues, para ajustarse a esta Decisión de la Conferencia, el BHI convino preparar, imprimir y distribuir las versiones revisadas de los Términos de Referencia, para casi todos los Comités y Grupos de Trabajo, cada 2 años. Teniendo en cuenta los recursos del BHI que se requerirían para implementar esta Decisión, la reducción del personal del BHI, resultante del programa para reestructurar el BHI y de los recientes desarrollos en la tecnología de las comunicaciones (pe. el sitio WEB de la OHI), parecería que el objetivo de esta parte de la Decisión No. 1 podría alcanzarse de forma más eficaz incluyendo los TdRs en el sitio WEB de la OHI, en la sección "Estados Miembros únicamente" (*Member States-only*).

Así pues, el BHI propone modificar el texto de la T 1.1, en el punto 6.1, para que diga "..... Los TdRs aprobados para Comités y Juntas deberán ser incluidos en el sitio WEB de la OHI, en la sección EMs únicamente".

Se ruega a los Estados Miembros que completen la Papeleta de Voto adjunta y que la devuelvan al Bureau <u>no</u> <u>más tarde del 15 de Diciembre del 2000.</u> Se requiere una simple mayoría de todos los Estados Miembros [ver Convenio de la OHI, Artículo VI (5) y (6)], para que esta propuesta sea adoptada, es decir un voto a favor de 33 Estados Miembros.

Gracias por su cooperación..

En nombre del Comité Directivo Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO Presidente

Anexo A: Papeleta de Voto.

PAPELETA DE VOTO

(a devolver al BHI, debidamente rellenada, antes del 15 de Diciembre del 2000)

MC 98011 Monaco CEDEX Principality of Monaco	
Telefax: +377 93 10 81 40 E-mail: info@ihb.mc Fecha de respuesta	•
XV ^a Conferencia Hidrografica InternaCional Decision Nº 1	
Estamos de acuerdo en que la última frase del párrafo 6.1 de la Resolución T 1.1 sea modificada para que diga:	
"Los TdRs aprobados para Comités y Juntas deberán ser incluidos en el sitio WEB de la OHI, en la sec EMs únicamente "	ciói
SI \square	
NO \square	
Comentarios:	
	•••••
	•••••
	•••••